



Coronel Vidal, 23 de mayo de 1988

VISTO:

El Expediente n° 122/88, y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 25, y

CONSIDERANDO;

que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 10 de mayo de 1988.

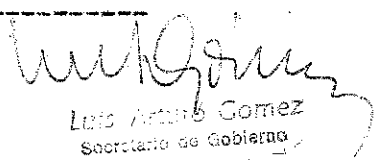
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas.

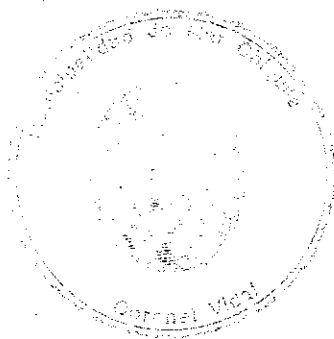
El Intendente Municipal en uso de sus facultades.

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril de 1988, cuya copia como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Cúmplase, registrese, comuníquese y dése al Registro Oficial.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcolloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 293



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente Municipal Nº 122/88, por el cual se solicita autorización para firmar un Convenio de Comodato con la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SECUNDARIO "EUSEBIO CECILIO SAENZ ESTEBECORENA" de Coronel Vidal; y

CONSIDERANDO

Que siendo analizado el tema, el mismo contó con resolución favorable al respecto;

Que en cumplimiento de los Artículos 41 y 56, 2º párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde se dicte el acto administrativo correspondiente;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

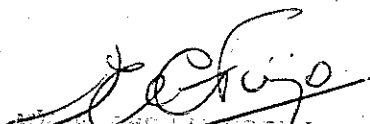
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SECUNDARIO "EUSEBIO CECILIO SAENZ ESTEBECORENA" de Coronel Vidal, a través de sus representantes legales, a fin de formalizar un comodato sobre un bien mueble registrable de propiedad municipal consistente en un vehículo de transporte de / pasajeros Marca Mercedes Benz, Modelo 1971, Patente C-373.484, Motor Nº /// 341919-10/001601, inventariado en el Registro Patrimonial de la Municipalidad bajo en Nº 11.433, de conformidad al modelo obrante a fs. 4 del Expediente Nº 122/88, que como ANEXO I, integra la presente.-----

ARTICULO 2º: DESE, intervención a la Secretaría de Gobierno Municipal para que realice las diligencias necesarias a los fines de la formalización del acto autorizado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 25

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.--


Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

- A N E X O I -

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don HORACIO LUIS / MARCELLONI, con domicilio legal en calle Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal, denominada en adelante "LA COMODANTE" por una parte y la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SECUNDARIO "EUSEBIO CECILIO SAENZ ESTEBECORENA" representada en este acto por su Presidente Sr. ARNALDO PEDRO SARASA, con domicilio legal en calle Aristizábal s/n de Coronel Vidal y su Secretaria Sra. ANA M. /// VALDEZ de GARCIA, con domicilio legal en calle General Paz Nº de Coronel Vidal, en adelante denominada "LA COMODATARIA" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de comodato de vehículo de transporte / de pasajeros, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA COMODANTE" entrega gratuitamente a "LA COMODATARIA" y ésta acepta un vehículo de transporte de pasajeros, Marca Mercedes Benz, Modelo 1971, Patente C-373.484, Motor Nº 341919-10/001 601, que será destinado al servicio de transporte de jóvenes estudiantes residentes en la localidad de Vivoratá, que deben concurrir al Instituto Secundario "Eusebio Cecilio // Sáenz Estebecorena" de Coronel Vidal durante el presente curso lectivo año / 1988, comenzando la vigencia del presente a partir de la firma de este convenio y cuyo término de finalización se dará por cumplido al concluir el ciclo lectivo 1988.-----

SEGUNDA: El uso que deberá dársele a la cosa comodatada será el señalado precedentemente y queda establecido que en caso de transgresión se procederá a la rescisión por culpa de "LA COMODATARIA" y podrá reclamarse los / daños y perjuicios.-----

TERCERA: "LA COMODATARIA" acepta el objeto del comodato en el estado en que se encuentra, siendo a su cargo los actos que fueren necesarios para la conservación y/o reparación del mismo a los efectos de cumplir los fines y condición convenidos en la Cláusula PRIMERA.-----

CUARTA: "LA COMODANTE" se compromete a proveer el personal que se hará cargo del manejo del vehículo, estableciéndose que no se reconocerán horas extras.-----

QUINTA: "LA COMODATARIA" responderá aún ante caso fortuito o fuerza mayor, / debiendo restituir el vehículo a la finalización del presente contrato o ante reclamo a "LA COMODANTE", conforme el Artículo 2284 del Código Civil, en el estado en que fuera entregado. Para todos los supuestos que se // suscitaren con motivo del presente y que no se hallen expresamente previstos, serán de aplicación las normas de los artículos 2255 y sgtes. y concordantes del Código Civil.-----

SEXTA: "LA COMODANTE" efectuará en forma inmediata la transferencia de la póliza de Seguro Nº 05/264/601/6, con vigencia durante el año 1988, con

///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

tratada ante la Compañía de Seguros "la Previsión", cuya cobertura compren-
de: daños corporales, materiales y personal transportado.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, /
----- las partes constituyen domicilios especiales donde se reputarán vá-
lidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practi-
quen, en los ut-supra indicados y se someten a la jurisdicción y competencia
de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata con re-
nuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

-----EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, firman las /
partes en cinco (5) ejemplares de una foja cada uno, todos de un mismo tenor
y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Vidal, a los días
del mes de de mil novecientos ochenta y ocho.-----

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL